



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00788442- -UNC-ME#FCC

---

VISTO:

EX-2023-00788442- -UNC-ME#FCC por el cual el Sr. Federico Rinaudo, DNI 32.495.191, en representación de La Voz del Interior S.A. solicita se apruebe por el seis (6) meses, contados a partir del 25 de diciembre de 2023, la renovación del Acuerdo Individual de Pasantía Educativa a celebrarse junto a la Facultad de Ciencias de la Comunicación y la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social, Zahira Nicole Medina Rodas, DNI N° 94.588.178;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos por la Ley de Pasantías N° 26.427 y la Ordenanza HCS N° 1/09.

Que la empresa La Voz del Interior S.A., ya suscribió un Convenio Marco con la UNC el cual se incorporó en orden 3.

Que Zahira Nicole Medina Rodas, DNI N° 94.588.178, ya ha realizado una pasantía por el plazo de tres (3) meses en la empresa, aprobada por RD-2023- 943-E-UNC-DEC#FCC.

Que la misma presta conformidad para que se desarrolle la renovación de la pasantía educativa por el plazo de seis (6) meses contados a partir del 25 de diciembre de 2023.

Que la Secretaría de Extensión de la Facultad, considera que la estudiante cumple con las condiciones requeridas para desempeñarse como pasante.

Que resulta necesario emitir la presente resolución aprobando la Renovación del Acuerdo Individual de Pasantías entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, La Voz del Interior S.A. y la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social, Zahira Nicole Medina Rodas, DNI N° 94.588.178.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Renovación del Acuerdo Individual de Pasantía Educativa entre la

Facultad de Ciencias de la Comunicación, La Voz del Interior S.A. y la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social, Zahira Nicole Medina Rodas, DNI N° 94.588.178, que como ANEXO I forma parte de la presente y suscribirlo.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese a la Secretaría de Extensión y a la Secretaría Legal y Técnica de esta Facultad a los fines de la registración. Oportunamente, archívese.